

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE MADRID NÚMERO 18

176

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: juicio número 1.412 de 2014, promovido por doña Sara Pérez Jerónimo y doña Laura Villares Curiel, sobre resolución contrato.

Persona que se cita: "Masvital Salud y Terapias Manuales, Sociedad Limitada", en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por "Dinamo Consultoría y Desarrollo de Proyectos Sociales, Sociedad Limitada", "Motu Propio Inversiones, Sociedad Limitada", "Masvital Salud y Terapias Manuales, Sociedad Limitada", "Masvital Zenter Terapias Alternativas, Sociedad Limitada", "Medina Mudéjar Baños Árabes, Sociedad Limitada", "Agua con Historia, Sociedad Limitada", "Camping Cabia, Sociedad Anónima", "Limpiezas Gemalim, Sociedad Limitada", Fundación Domus Labora, Fundación Nexoempleo, don Víctor Moisés García Fachal y doña Cristina Muñoz Izarra, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar y fecha en los que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 3, 28008 Madrid, Sala de vistas número 1A, ubicada en la planta quinta, el día 17 de junio de 2015, a las nueve y treinta horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4. Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 11 de marzo de 2015.—La secretaria judicial, Pilar Ortiz Martínez.

(03/9.660/15)

